



## RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0114 DEL 17 DE MAYO DE 2023

"Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0967 de 2021"

### LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1.997, Ley 810 del 2.003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

### CONSIDERANDO

Que el 11 de abril de 2023, mediante radicado No. 50001-1-23-0060, el señor **GUILLERMO DELGADO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.291.110, en calidad de titular y propietario de la licencia, solicitó en los términos del Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por los Decretos 2218 de 2015, 1197 del 2016 y 1783 de 2021, la Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva (CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS CON CUBIERTA EN PLACA), aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0967 de 2021, para el predio ubicado en la CALLE 9 SUR No. 24-06 URBANIZACIÓN LA ROSITA, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-118790 y Cédula Catastral No. 50001-01-05-0216-0014-000.

Que la citada Licencia Urbanística de Construcción fue ejecutoriada el 18 de febrero de 2021, siendo vigente desde la fecha hasta el 17 de febrero de 2023.

Que mediante oficio anexo a la solicitud, se presentó cambio de Director de la Construcción y se designó a la Arquitecta **ALBA LUCERO FERREIRA RUIZ**, identificada con Matrícula Profesional No. **25700-43773**.

Que la Arquitecta **ALBA LUCERO FERREIRA RUIZ**, identificada con Matrícula Profesional No. **25700-43773**, en calidad de Director de la Construcción en la Resolución No. 50001-1-20-0967 de 2021, certificó bajo la gravedad de juramento que las obras de la construcción se encuentran en un avance del cincuenta y ocho por ciento (58%).

Que la solicitud de Revalidación ha sido tramitada conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, anexando los documentos establecidos en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, en esta solicitud se tiene que obran en el expediente los documentos establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Resolución 1025 de 2021, Formulario Único Nacional de solicitud de Licencia - Revalidación, Licencia Urbanística de Construcción expedida según Resolución No. 50001-1-20-0967 de 2021, cuadro de áreas por parte del Director de la Construcción donde se identifica lo ejecutado durante la Licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la Revalidación y certificación bajo la gravedad de juramento que las obras de la construcción se encuentran ejecutadas en un cincuenta y ocho por ciento (58%), por parte del Director de la Construcción.

"Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0967 de 2021"

En virtud de lo expuesto anteriormente, la CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: - CONCEDER** al señor **GUILLERMO DELGADO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.291.110, la Revalidación de la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva (CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS CON CUBIERTA EN PLACA), aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0967 de 2021, para el predio ubicado en la CALLE 9 SUR No. 24-06, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-118790 y Cédula Catastral No. 50001-01-05-0216-0014-000.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - RECONOCER** como Director de la Construcción de la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva (CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS CON CUBIERTA EN PLACA), aprobada mediante Resolución No. 50001-1-20-0967 de 2021, a la Arquitecta **ALBA LUCERO FERREIRA RUIZ**, identificada con Matrícula Profesional No. **25700-43773**.

**ARTÍCULO TERCERO: - VIGENCIA** el presente acto administrativo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que este quede en firme.

**ARTÍCULO CUARTO: -** Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: -** Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Andrea Y.*  
**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **23 MAY 2023**



## LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

### HACE CONSTAR QUE

El día diecinueve (19) de mayo de 2023 siendo la una y diez de la tarde (01:10 p.m) se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-23-0114** del 17 de mayo 2023, "Por medio de la cual se Revalida la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva, aprobada mediante Resolución No 50001-1-20-0967 de 2021" radicada bajo el No **50001-1-23-0060** de 2023 ." al señor **DUBAN STEVEN CÁRDENAS MORERA** Identificado con cedula de ciudadanía numero 1.069.900.966 expedida en Medina en calidad de apoderado del titular de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-23-0114** queda en firme el día veintitrés (23) de mayo de 2023.

Se expide la presente a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2023.

  
Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio